



**COPIA LEGALIZADA**  
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 5 2 7**  
La Paz,  
23 OCT 2019

**VISTOS:**

Informe PLA-0194 DGAC-30779/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Cancelación de Matrícula Temporal o Definitiva por Exportación.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley Nº 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo Nº 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional, en ese contexto el Artículo 8 de la referida norma señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos y demás disposiciones sobre la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, de igual manera podrá formular, aprobar y ejecutar las normas técnico- operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el numeral 5 del Artículo 14, de la citada norma indica que el Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene la atribución de emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 7 del mismo cuerpo normativo establece la función de aprobar para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley Nº 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe PLA-0194 DGAC-30779/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Cancelación de Matrícula Temporal o Definitiva por Exportación, por el cual señala que en fecha 18 de octubre de 2019, mediante Informe DRAN-2602 H.R.-30654/2019, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional solicita al área de Planificación y Calidad la revisión del Procedimiento de "Cancelación de Matrícula Temporal o Definitiva por Exportación" y su posterior gestión de aprobación, la elaboración del procedimiento





ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

**COPIA LEGALIZADA**  
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



mencionado que estuvo a cargo de la Directora del Registro Aeronáutico Nacional; la revisión a cargo del Área de Planificación y Calidad y la Directora del Registro Aeronáutico Nacional, habiéndose asignado el código al documento DRAN-PRO-004 en su revisión 00, adjunto al procedimiento se elaboraron las especificaciones denominadas "Requisitos para cancelación de matrícula definitiva por exportación" y "Requisitos para cancelación de matrícula temporal por exportación", los códigos asignados a los documentos son el DRAN-ESP-005 y DRAN-ESP-006 respectivamente, ambos en su revisión 00, en virtud a la estructura estandarizada de procedimientos, reglamentos internos y manuales, el Área de Planificación y Calidad, en coordinación con la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 18 de octubre de 2019, consolidó el procedimiento mencionado y se lo adecuó al formato y estructura estandarizada de la Dirección General de la Aeronáutica Civil; finalizando así su revisión y adecuación.

Que el citado informe refiere:

• **Documentos de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional (DRAN):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DRAN-PRO-005	Procedimiento de Cancelación de Matrícula Temporal o Definitiva por Exportación	0	Procedimiento nuevo
2	DRAN-ESP-005	Requisitos para Cancelación de Matrícula Definitiva por Exportación	0	Especificaciones nuevas
3	DRAN-ESP-006	Requisitos para Cancelación de Matrícula Temporal por Exportación	0	Especificaciones nuevas

Que el referido informe concluye que como parte de la mejora continua de la Institución y para lograr la estructuración y organización de sus procesos; se elaboró, actualizaron y revisaron procedimientos y especificaciones de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional; es necesaria su aprobación para iniciar y consolidar su aplicación, asimismo siendo atribución de la Dirección Ejecutiva de la DGAC, la aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478, se recomienda la derivar el informe a Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa que apruebe los documentos detallados y finalmente posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control de los documentos aprobados y realizar la distribución de una copia a las áreas dueñas de los procesos correspondientes para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Que la Dirección Jurídica emitió informe DJ. 1406/2019 H.R. 30779/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, mediante el cual señala que el referido procedimiento permitirá establecer las actividades requeridas para la cancelación de matrícula definitiva o temporal vigente, por motivos de exportación, de aeronaves registradas en la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- I.** Se aprueban los siguientes documentos, que forman parte indivisible de la presente Resolución:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**COPIA LEGALIZADA**  
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DRAN-PRO-005	Procedimiento de Cancelación de Matrícula Temporal o Definitiva por Exportación	0	Procedimiento nuevo
2	DRAN-ESP-005	Requisitos para Cancelación de Matrícula Definitiva por Exportación	0	Especificaciones nuevas
3	DRAN-ESP-006	Requisitos para Cancelación de Matrícula Temporal por Exportación	0	Especificaciones nuevas

II. Se aprueba el informe PLA-0194 DGAC-30779/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, que forma parte indivisible de la Presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Se instruye a Secretaria General remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control de los documentos aprobados y realizar la distribución de una copia a la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Regístrese, publíquese y archívese.



JCLO/wym/iatv  
c.c: Arch.



*[Signature]*  
Abg. Julio Cesar Luna Orellana  
DIRECTOR JURIDICO  
Dirección General de Aeronáutica Civil

*[Signature]*  
Gral. Pza. Aé. César A. Arista Rosos  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 160 Inc. 2 de su procedimiento.

*[Signature]*  
Lic. Javier L. Mamani Mujica  
TECNICO EN ENCARGADO DE  
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO  
Dirección General de Aeronáutica Civil